



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

MH

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. N° 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 26 de julio de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“17/ 649.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE APLICACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION UE) Y CREACIÓN DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. OF/MOD/2022/01.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Modernización y Calidad y elevada por la Concejala Delegada de Empleo y Nuevas Tecnologías, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente Propuesta de Resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** OF/MOD/2022/01  
**Objeto:** APROBACION DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE APLICACIÓN EN PROYECTOS FINANCIADOS CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (NEXT GENERATION UE) Y CREACION DEL COMITÉ ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES.  
**Interesado:** Junta de Gobierno de Móstoles. Concejalías. Órganos directivos. Servicios, departamentos y unidades.  
**Procedimiento:** Iniciación de oficio  
**Fecha de iniciación:** 11/07/2022

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Modernización y Calidad, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero. La misión de cualquier entidad pública se dirige a conseguir el interés general en su ámbito específico de actuación. Para ello, es fundamental practicar, en todos los sectores y niveles organizativos, la cultura de la integridad y la ética pública. Se trata de minimizar irregularidades y riesgos derivados de prácticas contrarias al interés general, aplicando medidas para fortalecer la integridad institucional y, también, para prevenir, detectar y perseguir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.*

Segundo. Por otro lado, y para amortiguar el impacto de la crisis sin precedentes causada por la pandemia COVID-19, el Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU: un instrumento de estímulo para impulsar la pronta recuperación económica y sentar las bases del crecimiento de la Unión Europea de las próximas décadas.

El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (en adelante MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y está dotado con 672.500 millones de euros. Su finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que se promueven las prioridades ecológicas y digitales de la UE. El MRR tiene cuatro objetivos principales: promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital.

Para alcanzar esos objetivos, cada Estado Miembro debe diseñar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión necesarios. En el caso de España, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, PRTR) tiene cuatro ejes transversales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial, y la igualdad de género. Estos ejes se vertebran en 10 políticas palanca, donde se recogen treinta componentes, que permiten articular los programas de inversiones y reformas del Plan.

Tercero. Las administraciones públicas, además, deben adaptar sus procesos de gestión y tramitación para optimizar la absorción de los fondos europeos del programa Next Generation EU. Algunas de estas medidas se han establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La norma tiene por objeto la implementación de las modificaciones normativas necesarias para permitir una ágil y eficiente selección, seguimiento, evaluación y coordinación de los distintos proyectos integrantes del PRTR. Introduce reformas en el ámbito de la contratación pública y en materia de subvenciones, recoge medidas organizativas y presupuestarias, y trata de dinamizar los mecanismos de colaboración público-privada.

Cuarto. Asimismo, es necesario configurar y desarrollar un sistema de gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a la Comisión Europea. Para ello, se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021 destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6.1: « toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses».

Quinto. Por otro lado, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10.12.2021, acordó presentar las solicitudes correspondientes a dos proyectos de actuación subvencionables: "Sistema Tributario para la Gestión de Ingresos del Ayuntamiento de Móstoles" y "Proyecto de Ciberseguridad Municipal"; según la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2021, de subvenciones destinadas a la transformación digital y



## Ayuntamiento de Móstoles

modernización de las Administraciones de las Entidades Locales. Posteriormente, en la resolución de concesión de ayudas, de fecha 18.05.2022, se concede al Ayuntamiento de Móstoles, en forma de subvención, la cantidad de 782.371,36 €, según el siguiente desglose:

MUNICIPIO	PROYECTO	IMPORTE MÁXIMO DE LA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO PROYECTO	IMPORTE CONCESIÓN PROYECTO	FECHA DE FINALIZACIÓN
Móstoles	Sistema tributario para la gestión de ingresos	782.371,36 €	776.850,00 €	622.371,36 €	30/12/2022
	Proyecto municipal ciberseguridad		160.000,00 €	160.000,00 €	30/12/2022

En consecuencia, el Ayuntamiento de Móstoles, como entidad ejecutora de PRTR, recoge en el Anexo del presente acuerdo su «Plan de medidas antifraude», que tiene por objeto definir las principales medidas y acciones que deben adoptarse para evitar el mal uso o el fraude en los recursos financieros del PRTR, con la finalidad de prevenir, detectar y establecer medidas correctoras para que los recursos financieros procedentes de la Unión Europea no se malgasten y cumplan los importantes fines para los que están asignados.

Este plan, elaborado por un equipo de trabajo de carácter técnico y multidisciplinar, se configura como un instrumento de planificación vivo y flexible: por un lado, estará en continua revisión en relación con las medidas planteadas en la lucha contra el fraude; y por otro, se podrá modificar según la normativa, instrucciones, o guías de aplicación.

Sexto. Sin embargo, no basta con aprobar y publicar un Plan de medidas antifraude como respuesta a la obligación que la normativa impone como receptor o beneficiario del programa Next Generation EU. Es necesario, además, tomar conciencia de la importancia de dicho plan y ponerlo en práctica como parte de un proceso vinculado a una posterior estrategia de integridad institucional y ética pública a todos los niveles de la organización municipal. Con esta finalidad, la implicación activa de los órganos directivos y máximos responsables técnicos de los servicios, departamentos y unidades municipales es imprescindible.

Séptimo. Para implementar las medidas y procedimientos encaminados a prevenir y erradicar cualquier situación de riesgo de fraude o conflicto de interés; y también para evaluar y actualizar el Plan de Medidas Antifraude, se considera fundamental constituir un Comité Antifraude, como unidad colegiada dotada de autonomía cuyas funciones y composición se detallan en la parte dispositiva de este acuerdo.

Octavo. Consta informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento de fecha 21 de julio 2022.

La **valoración jurídica** de los hechos presentados es la siguiente:

Primero.- Es de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que incluye en su ámbito de aplicación a todas las entidades del sector público de acuerdo con el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en la ejecución del PRTR como receptores de fondos.

Esta Orden persigue proteger los intereses financieros de la UE obligando a las entidades decisoras y ejecutoras a incorporar a su ámbito interno de gestión y control los Principios o

criterios de gestión específicos del PRTR contenidos en el artículo 2 de la Orden y, entre ellos, conforme señala en su apartado 2 d) el "Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés".

La mencionada Orden (artículo 6), con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, obliga a toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR a disponer de un "Plan de medidas antifraude" que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Segundo. - El Comité Antifraude carece de carácter orgánico. Se constituye como un grupo de trabajo cuyas propuestas de acción deberán ser ejecutadas por el órgano competente. Al carecer de carácter orgánico no procede su aprobación por el Pleno. Teniendo en cuenta que la actividad del Comité se inserta dentro del marco de acción del Plan Antifraude, el órgano competente para aprobar su constitución es la Junta de Gobierno Local al ser ésta la competente para la aprobación del Plan Antifraude.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local que adopte Los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Móstoles, así como los documentos que lo acompañan como anexos. Dicho Plan con sus Anexos se encuentra incluido en el expediente como Documento nº 2

**Segundo.** Aprobar la creación del Comité Antifraude que tendrá las siguientes funciones:

- a) La supervisión y evaluación del funcionamiento regular y de la correcta aplicación de las medidas de prevención, detección y corrección en relación con los riesgos que afectan a la ejecución del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, incluida la evaluación de riesgos, detectando vulnerabilidades y proponiendo acciones.
- b) La supervisión de la eficacia de los controles internos de gestión o de nivel 1 desarrollados en relación con el fraude, la corrupción, los conflictos de interés y la doble financiación con la finalidad de proponer mejoras o adaptaciones a las nuevas necesidades surgidas.
- c) Analizar y evaluar aquellas áreas, situaciones o casos que supongan un especial riesgo que se pongan en su conocimiento, y establecer directrices y recomendaciones para su mejora.
- d) Verificar la correcta aplicación de los procedimientos de gestión de conflictos de intereses.
- e) El asesoramiento a las unidades que desempeñan las funciones de control interno de gestión y de evaluación de riesgos para el mejor cumplimiento normativo, de los objetivos y de las medidas antifraude en general.
- f) Garantizar que se llevan a cabo las evaluaciones periódicas sobre el riesgo estableciendo criterios y directrices generales actualizadas para ello
- g) La comprobación de la existencia de documentación soporte de los controles internos realizados y de la evaluación de riesgos y el seguimiento de la implementación de medidas correctoras en materia antifraude.
- h) Informar de las acciones a implementar o recomendaciones para la mejora de la política antifraude al máximo órgano de administración o equivalente de la entidad.



## Ayuntamiento de Móstoles

- i) Participar o establecer directrices en la elaboración del sistema de gestión interno y en la evaluación de riesgos en relación con, por ejemplo, la distribución y el establecimiento de funciones y responsabilidades, la elaboración y revisión de los planes de acción que deban llevar a cabo en diferentes áreas o departamentos.
- j) Garantizar que el personal dispone de los conocimientos y recibe la información necesaria para poder llevar a cabo, en su ámbito específico de actuación, las acciones que procedan en relación con los riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación.
- k) Garantizar que existe un procedimiento claro, difundido entre el personal, para la comunicación dentro y fuera de la entidad de los casos que incurran en riesgos de fraude, corrupción, conflictos de interés y doble financiación. Asegurarse de que los hechos se remiten a los organismos competentes para su conocimiento y sanción cuando se detecten hechos que puedan ser constitutivos de infracciones penales o administrativas.
- l) Asegurarse de que se ha puesto en marcha un procedimiento de seguimiento de aquellos casos que han sido comunicados a los órganos competentes a los que se hace referencia en el apartado anterior, así como para la recuperación de los fondos de la Unión gastados fraudulentamente.
- m) Ser la unidad o la autoridad de contacto en materia antifraude.

**Tercero.** El Comité Antifraude se crea como una unidad colegiada dotada de autonomía que se integrará en la estructura orgánica de la Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías. Este Comité estará formado al menos por los siguientes órganos directivos, servicios o departamentos: Secretaría General, Intervención Municipal, Coordinación General de Hacienda, Coordinación General de Urbanismo, Dirección General de Presupuestos y Contabilidad, Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, Asesoría Jurídica, Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Tesorería Municipal, Departamento de Contratación, Departamento de Personal, Departamento de Nuevas Tecnologías y Departamento de Modernización y Calidad.

**Cuarto.** Facultar a la Concejala de Empleo y Nuevas Tecnologías para dictar cuantas directrices, instrucciones o criterios de aplicación y desarrollo sean necesarios en la ejecución de este acuerdo.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veintisiete de julio de dos mil veintidós.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

